



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 220 -2024-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 07 MAYO 2024

El Expediente N°02921811 con Registro de Documento N°04794168 y con Memorandum N°0276-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 07 de mayo de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales identificado con DNI N°21263989, que dispone la Proyección de Resolución Directoral CONTRATO DE NATURALEZA TEMPORAL a partir del 06/05/2024, para el ejercicio fiscal 2024 en conformidad con los resultados obtenidos de las plazas adjudicadas en el marco del CONVOCATORIA PÚBLICA N°001-2024-RED DE SALUD AMBO PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD REMPLAZO DE PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

La Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, requiere seleccionar postulantes para cubrir plazas de los grupos ocupacionales asistenciales y administrativos, los mismos que deberán reunir los requisitos y perfiles establecidos para cubrir plazas vacantes bajo del Decreto Legislativo N276, en el marco de la Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, literal c) del artículo 8°, donde se autoriza la contratación para el reemplazo por cese;

Que, mediante Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, literal c) del artículo 8° c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas,

...////





Ambo,
////...

Solo para el caso de los reemplazos por cese del personal docente universitario en las universidades públicas, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2022;

Que, según lo prescrito en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276. Capítulo IV. Del ingreso a la Administración Pública y a la Carrera Administrativa, artículo 38° contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental, las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; o, c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, además en el artículo 39° para labores de naturaleza permanente contratación excepcional, la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá solo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres años consecutivos;

Que, mediante CONVOCATORIA PÚBLICA N°001-2024-RED DE SALUD AMBO PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD REEMPLAZO DE PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276, con fecha 06 de mayo de 2024, se procedió con la ADJUDICACION DE PLAZAS;

Con ACTA DE ADJUDICACION DE PLAZAS siendo las 10:30 am del día 06 de mayo de 2024, se comunica que el postulante SR. CAMPOS TOLEDO JESUS HIESEN con DNI 46077316 no se presentó a la ADJUDICACION DE PLAZAS, en tal sentido se procede a realizar la ADJUDICACION del siguiente postulante en merito al puntaje total alto obtenido del SR. SILVA VERDE WILDER con DNI 42465442 en la plaza de PILOTO DE AMBULANCIA en el Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo;

Mediante BASES ADMINISTRATIVAS CONVOCATORIA PÚBLICA N°001-2024 PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD REMPLAZO DEL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N°276, EN LA RED DE SALUD AMBO, I GENERALIDADES 3. MODALIDAD: El Concurso Público se desarrollará conforme a la presente Base. El personal seleccionado se vinculará a la Unidad Ejecutora 408- Red de Salud Ambo, bajo la modalidad de contrato por remplazo, de conformidad con el Decreto legislativo N°276 Ley de bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, así como lo establecido en la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el plazo de vínculo no puede exceder el presente año fiscal;

Con informe N°0274-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 06 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite documento para su evaluación y consecuentemente emisión de RESOLUCION DE CONTRATO DE NATURALEZA TEMPORAL a partir del 06/05/2024, para el ejercicio fiscal 2024 en conformidad con los resultados obtenidos de las plazas adjudicadas en el marco del CONVOCATORIA PÚBLICA N°001-2024-RED DE SALUD AMBO PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD REMPLAZO DE PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276;

...////





Ambo,
////....

Con INFORME N°00228-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 07 de mayo de 2024 el Director de la Oficina de Administración solicita proyección de RESOLUCION DE CONTRATO DE NATURALEZA TEMPORAL a partir del 06/05/2024, para el ejercicio fiscal 2024 en conformidad con los resultados obtenidos de las plazas adjudicadas en el marco del CONVOCATORIA PÚBLICA N°001-2024-RED DE SALUD AMBO PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD REPLAZO DE PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276;

Que, de Conformidad Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, literal c) del artículo 8°, donde se autoriza la contratación para el reemplazo por cese; Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, De designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –DECLARAR, PROCEDENTE el CONTRATO DE NATURALEZA TEMPORAL a partir del 06/05/2024, para el ejercicio fiscal 2024 en conformidad con los resultados obtenidos de las plazas adjudicadas en el marco del CONVOCATORIA PÚBLICA N°001-2024-RED DE SALUD AMBO PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD REPLAZO DE PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276, a los siguientes servidores:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	PLAZA VACANTE			ESTABLECIMIENTO	CARGO	PLAZA A CONTRATAR		
				NIVEL	CODIGO AIRHSP	REMUNERACION			NIVEL	CODIGO AIRHSF	REMUNERACION
01	HUACHO SUSANIVAR RUSSELL HERNAN	46239109	MEDICO	MC-1	000066	S/6,134.00	CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL	MEDICO	MC - 1	000066	S/6,134.00
02	COTRINA ONOFRE YONY ELMER	44891136	MEDICO	MC-1	000018	S/6,134.00	CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL	MEDICO	MC - 1	000018	S/6,134.00
03	RAMOS RAMIREZ CARLOS CESAR	47604146	ENFERMERO	ENF-14	000003	S/7,796.00	CENTRO DE SALUD AMBO	ENFERMERO	ENF - 10	00003	S/5,300.00
04	ILLATOPA VALLES PATRICIA	40337801	AUXILIAR ASISTENCIAL	NIVEL SAB	00039	S/2,739.00	CENTRO DE SALUD AMBO	AUXILIAR ASISTENCIAL	NIVEL SAF	00039	S/2,697.00
05	PEÑA GORA SARA ELIZABETH	71076823	AUXILIAR ASISTENCIAL	NIVEL SAF	000064	S/2,739.00	CENTRO DE SALUD HUACAR	AUXILIAR ASISTENCIAL	NIVEL SAF	000064	S/2,697.00
06	FLORES QUINTO ROLIN	47603733	TECNICO ASISTENCIAL	NIVEL STB	000023	S/2,837.00	CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL	TECNICO ASISTENCIAL	NIVEL STF	000023	S/2,766.00
07	VEGA TRUJILLO IRMA TEOFILA	22606026	TECNICO EN ENFERMERIA	NIVEL STC	00121	S/2,817.00	PUESTO DE SALUD SAN PEDRO DE ACOBAMBA	TECNICO EN ENFERMERIA	NIVEL STF	00121	S/2,766.00
08	SILVA VERDE WILDER	42466442	PILOTO DE AMBULANCIA	NIVEL STB	00073	S/2,837.00	CENTRO DE SALUD AMBO	PILOTO DE AMBULANCIA	NIVEL STF	00073	S/2,766.00
09	RODIL ZEVALLOS EMELYN KARIN	41993133	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	NIVEL SPD	00077	S/3,777.86	RED DE SALUD AMBO, SEDE ADMINISTRATIVA	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	NIVEL SPF	00077	REMUNERACION: D.º 314-2023-EF MUC D.L. 276 = S/899.00 BET. FIJO D.L. 276 = S/331.83 CAFAE: S/. 2463.33 TOTAL S/3773.86
10	BERRIO VALLE KUENEN	73378862	TECNICO ADMINISTRATIVO II	NIVEL STD	00074	S/3,688.66	CENTRO DE SALUD AMBO	TECNICO ADMINISTRATIVO II	NIVEL STF	00074	REMUNERACION: D.º 314-2023-EF MUC D.L. 276 = S/822.00 BET. FIJO D.L. 276 = S/300.32 CAFAE: S/. 2463.33 TOTAL S/3686.66

...////



Ambo,
///....

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la duración del CONTRATO POR REEMPLAZO DE NATURALEZA TEMPORAL culminará el 31/12/2024, dicha contratación no crea vínculo de nombramiento.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, la no comunicación de **TERMINO DE CONTRATO DE NATURALEZA TEMPORAL D.L 276** no generará continuidad de vínculo laboral.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, se remita copia de la Resolución Directoral a los interesados, órganos de línea correspondiente para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Registrese, Comuníquese, Archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
RED DE SALUD AMBO
Hugo Alfredo Soto Rosales
En: Hugo Alfredo Soto Rosales
DIRECTOR EJECUTIVO
CEP 40462